

**b.-** El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, al inicio del convenio y en un solo abono, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**c.-** Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la Federación se compromete a facilitar dicha labor.

**d.-** Podrá realizar las actuaciones de control de calidad de la instalación deportiva que estimen convenientes, así como implantar sistemas de gestión de calidad, por lo que la entidad deberá colaborar en la consecución de dicho fin.

## **Cuarta.- Compromisos asumidos por la Federación Melillense de Golf.**

**a.-** Gestión Deportiva de la Instalación.

**b.-** La Federación mantendrá la puesta a punto deportivo el Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo siempre cumplir los requisitos y normas que rigen esta materia deportiva en el ámbito nacional e internacional.

**b.-** La Federación realizará todas las actuaciones necesarias para garantizar la homologación de dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial.

**c.-** La Federación, en el afán de mejorar las condiciones de la instalación deportiva en coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, solicitará cualquier mejora y adecuación para accesos a personas con discapacidad o movilidad reducida, encaminada a la promoción y accesibilidad de la instalación; además de promover todo aquello que posibilite un avance en la práctica deportiva del golf y un uso eficiente de la instalación.

Las actuaciones, mejoras y obras que la Federación realice, revertirán en la Ciudad Autónoma de Melilla, propietaria de la instalación.

**d.-** La Federación desarrollará todas las actividades deportivas propias de su labor como entidad gestora deportiva del Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las propias de asesoramiento y atención a todos los ciudadanos y usuarios de la mencionada instalación.

**e.-** La Federación facilitará el uso de la instalación sin cargo alguno a la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo ésta solicitarlo con la antelación debida para no afectar el normal funcionamiento de la instalación deportiva.

**g.-** A la firma del presente Convenio la Federación elaborará, un informe sobre el estado de mantenimiento de la instalación, que remitirá a la Dirección General de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Si durante la ejecución del convenio sobreviniera una situación de gravedad y urgente resolución para el estado de la instalación, deberá notificarlo con urgencia a la misma instancia.

**f.-** La Federación deberá remitir con una periodicidad mínima mensual una estadística de usuarios de la instalación, rigiéndose por las directrices establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.